



SEPTIMO QVARTO · DIEZ MARÇADOS · ANO DE MIL SEISCIENTOS Y NOVENTA Y OCHO

Se continúe en la opra diligencia con asistencia del Cau.
desulto y por don Juan de los Rios y de don
Julgenno Peynado =

Escritura de don Juan de los Rios y de don Julgenno Peynado =

El qual se relaciona de la escartura de y m porcion de censo otorgada por el convento de Religiosos de la Santissima Trinidad desta Ciudad a favor de unajuntamiento de quaxenta y siete mil reales y siete mrs. de pensión en cada un año por los veinte y nueve paxos y veinte y siete fanegas de tierra que se le ha daxon de mas de los catorce paxos de quetena mrs. dicho convento en el campo de esta jurisdiccion paxos de el Pinar Calera y Infueta en conformidad de las Exceutorias ganadas a pedimento de esta villa en el pleito que se seguio con el dicho convento y sus tenedores en la Real Chancilleria de Granada de la Ciudad de unido de los cumpliendo con la Ley de las Exceutorias de dicho instrumento otorgada por ante don Joseph de Brizuela Escrivano mayor de este ayuntamiento en diez y ocho del corriente y se obligo de acorda por firme en todo tiempo y tenor contravalla por ningun lea y accion que el contrario =

Sierras del Campo

La Ciudad acuerda que en virtud de la Exceutoria de los Regentes y oidores de la Chancilleria de Granada que se ganaron con el convento y Religiosos de la Santissima Trinidad y sus herederos a paxos de los abogados se dyan Conellos y de mas personas con quien asabido la asistencia de la diligencia y Combenjan al Recobro de la tierra del campo a que es el don Luis Sabad y San Lual Ley =
El Sr. Don Antonio de Aloda Thomas y Galtero Cavallero del orden de Santiago Regidor, dijo que el Vando ordinario que se publica en esta Ciudad todos los años para el Recobro de los d. y a las